

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1228-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Lic. AMADO GRANADA, Martha de la Especialidad ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º. Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, de la Lic. **AMADO GRANADA, Martha**, a los siguientes docentes:

Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	Presidente
Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	Secretaria
Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS	Vocal
Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA	Suplente

2º. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Jueves 24 mayo de 2018 en el horario de 09:00 AM a 09:20 AM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

3º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.


Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana


Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1229-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Lic. ARCE QUISIYUPANQUI, Vidalina de la Especialidad ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS., a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

4º. Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, de la Lic. **ARCE QUISIYUPANQUI, Vidalina**, a los siguientes docentes:

Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	Presidente
Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	Secretaria
Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS	Vocal
Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA	Suplente

5º. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Jueves 24 mayo de 2018 en el horario de 09:20 AM a 09:40 AM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

6º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1230-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Lic. CACERES LIMACHI, Lucrecia de la Especialidad SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

7º. Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, de la Lic. **CACERES LIMACHI, Lucrecia**, a los siguientes docentes:

Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	Presidente
Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	Secretaria
Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS	Vocal
Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA	Suplente

8º. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Jueves 24 mayo de 2018 en el horario de 09:40 AM a 10:00 AM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

9º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana	 Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica
---	--

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1231-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Lic. CCAMA SULLCA, Marina de la Especialidad SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

10º. Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, de la Lic. **CCAMA SULLCA, Marina**, a los siguientes docentes:

Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	Presidente
Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	Secretaria
Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS	Vocal
Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA	Suplente

11º. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Jueves 24 mayo de 2018 en el horario de 10:00 AM a 10:20 AM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

12º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana	 Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica
---	--

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1232-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Lic. CASTILLO YANQUIRIMACHI, Luz Marina de la Especialidad ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

13º. Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, de la Lic. **CASTILLO YANQUIRIMACHI, Luz Marina**, a los siguientes docentes:

Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	Presidente
Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	Secretaria
Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS	Vocal
Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA	Suplente

14º. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Jueves 24 mayo de 2018 en el horario de 10:20 AM a 10:40 AM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

15º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana	 Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica
---	--

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1233-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Lic. CCOSCCO ALFRARO, Zoraida Rita de la Especialidad SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

16º. Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, de la Lic. **CCOSCCO ALFRARO, Zoraida Rita**, a los siguientes docentes:

Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	Presidente
Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	Secretaria
Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS	Vocal
Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA	Suplente

17º. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Jueves 24 mayo de 2018 en el horario de 10:40 AM a 11:00 AM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

18º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana	 Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica
---	--

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1234-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Lic. CHOQUECONDO FARFAN, Dora de la Especialidad SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

19°. Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, de la Lic. **CHOQUECONDO FARFAN, Dora**, a los siguientes docentes:

Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	Presidente
Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	Secretaria
Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS	Vocal
Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA	Suplente

20°. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Jueves 24 mayo de 2018 en el horario de 11:00 AM a 11:20 AM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

21°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana	 Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica
---	--

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1235-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Lic. COAYLA NOVA, Gladys Francisca de la Especialidad ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

22°. Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, de la Lic. **COAYLA NOVA, Gladys Francisca**, a los siguientes docentes:

Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	Presidente
Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	Secretaria
Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS	Vocal
Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA	Suplente

23°. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Jueves 24 mayo de 2018 en el horario de 11:20 AM a 11:40 AM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

24°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana	 Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica
---	--

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1236-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Lic. CUBA VILLAVICENCIO, Levi Alina de la Especialidad SALUD PUBLICA Y COMUNITARIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

25°. Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD PUBLICA Y COMUNITARIA, de la **Lic. CUBA VILLAVICENCIO, Levi Alina**, a los siguientes docentes:

Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	Presidente
Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	Secretaria
Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS	Vocal
Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA	Suplente

26°. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Jueves 24 mayo de 2018 en el horario de 11:40 AM a 12:00 PM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

27°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR <i>Decana</i>	 Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA <i>Secretaria Académica</i>
--	---

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1237-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Lic. CUSIHUAMAN RIMACHE, Constantina de la Especialidad SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

28°. Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA, de la **Lic. CUSIHUAMAN RIMACHE, Constantina**, a los siguientes docentes:

Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	Presidente
Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	Secretaria
Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS	Vocal
Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA	Suplente

29°. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Jueves 24 mayo de 2018 en el horario de 12:00 PM a 12:20 PM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

30°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana	 Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica
---	--

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1238-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Lic. DELGADO FLORES, Marleny Yrene de la Especialidad ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

31º. Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, de la Lic. **DELGADO FLORES, Marleny Yrene**, a los siguientes docentes:

Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	Presidente
Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	Secretaria
Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS	Vocal
Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA	Suplente

32º. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Jueves 24 mayo de 2018 en el horario de 12:20 PM a 12:40 PM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

33º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1239-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Lic. DUEÑAS CUSIHUALLPA, Isabel de la Especialidad ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

34º. Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, de la Lic. **DUEÑAS CUSIHUALLPA, Isabel**, a los siguientes docentes:

Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	Presidente
Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	Secretaria
Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS	Vocal
Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA	Suplente

35º. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Jueves 24 mayo de 2018 en el horario de 12:40 PM a 13:00 PM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

36º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana	 Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica
---	--

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1240-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Lic. ECHARRE NAGAY, Sabina de la Especialidad ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

37º. Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, de la Lic. ECHARRE NAGAY, Sabina, a los siguientes docentes:

Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	Presidente
Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	Secretaria
Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS	Vocal
Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA	Suplente

38º. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Jueves 24 mayo de 2018 en el horario de 14:00 PM a 14:20 PM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

39º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1241-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Lic. GIBAJA CANO, Irene de la Especialidad ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

40°. Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, de la Lic. **GIBAJA CANO, Irene**, a los siguientes docentes:

Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	Presidente
Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	Secretaria
Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS	Vocal
Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA	Suplente

41°. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Jueves 24 mayo de 2018 en el horario de 14:20 PM a 14:40 PM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

42°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana	 Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica
---	--

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1242-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Lic. GUTIERREZ QUINO, Yoni Jesús de la Especialidad ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS., a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

43º. Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, de la Lic. **GUTIERREZ QUINO, Yoni Jesús**, a los siguientes docentes:

Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	Presidente
Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	Secretaria
Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS	Vocal
Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA	Suplente

44º. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Jueves 24 mayo de 2018 en el horario de 14:40 PM a 15:00 PM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

45º. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

 Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Decana	 Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA Secretaria Académica
---	--

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 22 de Mayo del 2018

Señor

Presente

Con fecha 22 de mayo de 2018, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°1243-2018-D/FCS.- Callao; 22 de mayo del 2018, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto la solicitud de la Lic. HUAMAN RIOS, Edith de la Especialidad ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 "La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: "El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación";

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

46°. Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, de la Lic. **HUAMAN RIOS, Edith**, a los siguientes docentes:

Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA	Presidente
Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	Secretaria
Dra. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS	Vocal
Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA	Suplente

47°. El proceso de la Sustentación del Trabajo Académico se llevara a cabo el Jueves 24 mayo de 2018 en el horario de 15:00 PM a 15:20 PM horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud

48°. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica